



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 321

VISTO:

El Expediente N° 001781 y La Ordenanza 014, promulgada en el mes de Mayo de 2012 que establece la última recategorización grupal de empleados de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de los proyectos emprendidos por el Municipio se pueden concretar gracias al acompañamiento y ejecución de las tareas que realizan los empleados municipales.

Que muchos de estos empleados permanecen en la categoría de revista otorgada al momento de su designación, o en otros casos, llevan varios años de permanencia en la misma, según consta en la Ordenanza mencionada Ut-Supra.

Que es de considerar, tanto la edad del empleado como así también la antigüedad que reviste, por cuanto un joven empleado dispone de posibilidad de realizar cierta carrera administrativa por sobre aquel que tiene mayor edad y está más próximo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que otro aspecto a destacar, en relación al recurso humano, es el aporte que a diario el empleado brinda en el hacer municipal, como: el desempeño en la realización de los trabajos, la responsabilidad puesta de manifiesto, el respeto hacia pares y superiores, la buena conducta regular mantenida, la predisposición e iniciativa para el desarrollo de su trabajo o función diaria y toda otra impronta personal que hace que un empleado se destaque y deba ser considerado y reconocido por ello.

Que todos estos aspectos se han considerado para establecer ascensos de categorías para empleados municipales.

Que analizados los ingresos y egresos municipales se estima factible establecer una recategorización de empleados de planta, realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Asignar a los empleados la categoría que a continuación se indica

ALMEIDA ALEXIS NAHUEL	Sección Albañilería	Categoría 8.
ARIAS ALFREDO GABRIEL	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
AVANZINI WALTER RUBEN	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 8.
BASSI EDUARDO ANTONIO	Sección Mantenimiento	Categoría 5.
BIDERBOST GRISELDA ESTER	Maestranza	Categoría 6.
BORDET ANIBAL OSCAR	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 7.
CREPY EXEQUIEL BASILIO	Sección Mantenimiento	Categoría 6.
DELSART GRISELDA EDITH	Biblioteca	Categoría 6.
DÍAZ OSCAR ALFREDO	Dirección de Catastro	Categoría 3.
GALLAY GONZALO JAVIER	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 7.
GALLAY JAIRO MANUEL	Sección Emergencia	Categoría 9.
GALLAY JAVIER VICTOR	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 5.
GARNIER MILVA ANALIA	Mesa de Entradas	Categoría 8.
IMPINI CATRIEL SEBASTIAN	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
LARREA ADRIANA ARACELI	Direc. de Compras y Suminist.	Categoría 4.
MANENTTI JOHANA NEREA	Secretaria Juzgado	Categoría 8.
MAZAEDA ALEJANDRO NICOLAS	Direc. Desarrollo. Urbano	Categoría 5.
MUSSI ALBERTO MARTIN	Recolec. Y Desmalezamiento	Categoría 9.
OLIVERA JUAN CARLOS	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 5.
PAVAN MARIA EUGENIA	Comunicación y Ceremonial	Categoría 8.
PAVÁN NESTOR FABIÁN	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 5.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

PAZOS DELIA KARINA	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
PEREYRA ANDRES DAVID	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
REDSAN FERNANDO MARTIN	Sec. Extensión de Lic.Conducir	Categoría 8.
REY MARCELO FRANCISCO	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
RODRÍGUEZ JOSÉ	Sección Maquinarias Pesadas	Categoría 5.
RODRIGUEZ OSCAR	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.
RODRIGUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO	Sección Mantenimiento	Categoría 8.
SIEGRIST ESTER MABEL	Caja Municipal	Categoría 4.
SIEGRIST FABIO GUSTAVO	Sección Electrotecnia	Categoría 5.
SIEGRIST JAIRO EMANUEL	Sección Electrotecnia	Categoría 9.
SILVA DE ALMEIDA DEBORA D.	Recolec. y Desmalezamiento	Categoría 9.

Artículo 2º: Imputar el gasto resultante a lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del Presupuesto vigente y considerarlo en la próxima modificación presupuestaria del corriente ejercicio.-

Artículo 3º: Establézcase la Categorización indicada en el Artículo 1º de la presente a partir del 1º de Julio del corriente año.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 72/19DEM – Fecha: 21/06/2019